

## **CHILE: Nivel 1**

El Gobierno de Chile cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas. Con ese fin, el gobierno siguió realizando labores importantes y constantes durante el periodo del informe y por ello, Chile permanece en el Nivel 1. El gobierno emprendió un mayor número de procesamientos y logró más condenas conforme a la ley sobre la trata, incrementó la cantidad de fondos asignados a servicios para las víctimas, brindó asistencia a un mayor número de menores víctimas de la trata con fines de explotación sexual y desarrolló un mecanismo en el ámbito nacional para la identificación y derivación de víctimas. Si bien el gobierno cumple con las normas mínimas, las penas leves por trata siguieron obstaculizando los esfuerzos para disuadir y responsabilizar a los tratantes. El gobierno siguió procesando y condenando a los tratantes de menores con fines de explotación sexual (trata sexual) en el país conforme a una ley que no impone sanciones acordes con otros delitos graves.

### **RECOMENDACIONES PARA CHILE**

Incrementar los esfuerzos para sancionar a los tratantes por medio de condenas disuasorias acordes con la gravedad del delito; investigar, procesar y condenar, conforme a la ley 20.507, todas las formas de trata de personas, incluida la trata sexual de menores en el país; ampliar el acceso a albergues especializados para víctimas, entre ellos los destinados para los varones y las víctimas que se encuentran fuera de la capital; emitir pautas para las fuerzas del orden y seguridad pública y miembros del poder judicial que expliquen que la prostitución de menores realizadas por terceros se considera como trata sexual; alentar a los miembros del poder judicial a que ordenen la indemnización en nombre de todas las víctimas de la trata que lo solicitaren; fortalecer la capacidad de respuesta de las fuerzas del orden y seguridad pública frente a las víctimas de la trata, tales como la provisión de servicios de traducción cuando sean requeridos; incrementar los servicios de asesoría jurídica para las víctimas que deseen obtener indemnización por parte de sus explotadores; elaborar pautas para los funcionarios para poder monitorear aquellos indicadores de la trata entre niños involucrados en actividades ilícitas y realizar esfuerzos para reducir la demanda de sexo con fines comerciales y de trabajo forzoso.

### **PROCESAMIENTO**

El gobierno incrementó sus esfuerzos en el procesamiento, aunque las sanciones a tratantes condenados no fueron suficientes, ya que no se encarceló a ninguno de los ocho tratantes declarados culpables. La ley 20.507 prohíbe todas las formas de trata de personas e impone sanciones que van desde cinco años y un día hasta 15 años de prisión, además de multas, para delitos relacionados con la trata. Estas sanciones son lo suficientemente estrictas y acordes con las previstas para otros delitos graves, como la violación. Las autoridades chilenas siguieron investigando y procesando a los sospechosos de muchos casos de trata sexual de menores en el país de conformidad con el artículo 367 del Código Penal, el cual penaliza a quienes promueven

o facilitan la trata sexual de menores. Las penas mínimas para este delito varían de tres a cinco años de prisión y concuerdan con las penas por otros delitos graves como el secuestro, aunque son muy inferiores a las penas por violación. En la práctica, los jueces a menudo suspendieron o revirtieron las condenas por delitos graves, incluyendo la trata de personas. Las brigadas investigadoras de lucha contra la trata abrieron 23 investigaciones nuevas en 2016, cuatro por trata sexual y 19 por trata laboral, en comparación con 15 casos en 2015, siete por trata sexual y ocho por trata laboral. Las autoridades iniciaron 109 procesos penales, 103 conforme al artículo 367 por promover y facilitar la trata sexual de menores, y seis conforme a la ley 20.507 por trata, en comparación con 94 procesos penales en 2015 (91 conforme al artículo 367 y tres conforme a la ley 20.507). El gobierno obtuvo condenas para ocho tratantes, tres conforme al artículo 367 y cinco conforme a la ley 20.507 (dos por trata sexual y tres por trata laboral), un incremento de tres conforme al artículo 367 y ninguno conforme a la ley 20.507 en 2015. Sin embargo, ninguno de los tratantes declarados culpables durante el periodo del informe fue condenado a prisión, aunque varios estuvieron detenidos provisionalmente antes del juicio. A los tratantes se les otorgó la libertad condicional, una pena insuficiente dada la gravedad del delito. En cambio, en 2015, el gobierno condenó a dos de los tres tratantes declarados culpables a tres años de prisión y al tercer tratante con reclusión nocturna diaria. El gobierno obtuvo su primera condena por trata laboral dictada por un panel de jueces en un juicio sin jurado, en un caso en el que se forzó a tres menores de Ecuador a trabajar 12 horas al día, siete días a la semana, vendiendo ropa y artesanías en la calle con bajas temperaturas, y en el servicio doméstico en la casa de dos ciudadanos ecuatorianos. Los menores nunca fueron remunerados y no tuvieron acceso a educación ni servicios médicos. Los acusados fueron declarados culpables y se les otorgó la libertad condicional. En otro caso de trata laboral relacionado con un menor de Ecuador, los acusados proporcionaron una indemnización de CLP \$5 millones (US \$7.480) como parte de un acuerdo y se les otorgó cinco años de libertad condicional. El gobierno no notificó juicios ni condenas de funcionarios públicos por presunta complicidad en delitos relacionados con la trata de personas durante 2016. El ex jefe adjunto de policía que había sido investigado por su supuesta participación en la explotación de menores con fines sexuales comerciales fue condenado por abusos sexuales después de que las investigaciones concluyeran que no había participado en la red de trata.

El gobierno proporcionó capacitación especializada en materia de trata de personas a más de 420 funcionarios en 2016, entre ellos miembros de las fuerzas del orden y seguridad pública, fiscales y funcionarios judiciales, a menudo con la colaboración de organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales. La fiscalía siguió manteniendo una mesa de trabajo contra la trata que proporcionó pautas para investigar casos de trata y mantuvo un coordinador de lucha contra la trata de personas en cada oficina regional. El coordinador notificó los nuevos casos y los coordinó con las unidades especializadas en la fiscalía nacional para asegurar el nombramiento de fiscales con experiencia en la trata o con experiencia en procesos penales para

otros delitos complejos o transnacionales. En diciembre de 2016, la fiscalía nacional formó una mesa de trabajo interna en el norte de Chile, del que eran parte fiscales regionales de tres provincias norteñas, para incrementar la coordinación y eficacia de las investigaciones del crimen organizado, incluida la trata de personas. Las autoridades incrementaron el personal de la brigada investigadora contra la trata de personas en Santiago de 24 a 28 detectives; una unidad similar en Iquique tenía ocho detectives. Las autoridades informaron que existía inquietud por la falta de fondos específicos para las labores de lucha contra la trata; esta situación limitaba el acceso a servicios de interpretación y traductores calificados para las investigaciones relacionadas con víctimas extranjeras así como representación jurídica especializada para las víctimas, especialmente las que desean recibir una indemnización a través de una demanda civil. El gobierno participó en una operación internacional de cumplimiento de la ley de 36 países en la que se detuvo a 10 tratantes.

## PROTECCIÓN

El gobierno mantuvo las labores de protección de víctimas. Durante el año, las autoridades identificaron a 23 víctimas de trata, entre ellas dos menores, 15 víctimas de trabajo forzoso y ocho de trata sexual, comparadas con 65 víctimas de trata en 2015 y 16 en 2014. En 2016, el Servicio Nacional de Menores (Sename) asistió a 1.341 menores víctimas de la explotación sexual con fines comerciales, comparadas con 1.285 en 2015; las autoridades no informaron sobre cuántas fueron víctimas de trata o cuántos menores de los que habían recibido asistencia eran nuevos en 2016. La provisión de servicios a las víctimas siguió siendo desigual en todo el país y las ONG informaron que no se disponía de suficientes fondos para proporcionar los servicios necesarios, especialmente albergue. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg) asignó CLP \$92,2 millones (US \$137.859) para la financiación del albergue de mujeres víctimas de la trata, de mujeres traficadas y sus hijos, que estaba administrado por una ONG, un aumento de los CLP \$85 millones (US \$127.093) antes recibidos. El albergue proporcionó servicios de salud, inmigración y empleo. En 2016, el albergue acogió a 10 mujeres, entre ellas seis extranjeras de Ecuador, Rusia y Haití. El albergue estaba a plena capacidad y por ello todas las otras víctimas fueron remitidas a albergues para víctimas de violencia doméstica no especializados. El Sename, que cuenta con una red nacional de 17 programas dirigidos por una ONG para menores sometidos a explotación sexual con fines comerciales, incluidos los niños, prestó servicios a menores víctimas de la trata sexual. No hubo albergues para hombres adultos víctimas de la trata ni para víctimas que se encontraban en lugares fuera de la capital. El Sename aumentó su financiamiento a CLP \$2.717 millones (US \$4,1 millones) en 2016, comparados con CLP \$2.276 millones (US \$3,4 millones) en 2015. El Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior creó otro fondo para brindar asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad que se utilizó para servicios para las víctimas de la trata.

En 2016, el equipo de trabajo interinstitucional de lucha contra la trata publicó una guía integral en materia de identificación y remisión de víctimas para funcionarios públicos, entre ellos Carabineros y miembros de la policía civil, funcionarios de inmigración, profesionales de la salud, e inspectores laborales, de sanidad y municipales. Conforme a esta guía, el 63% de las víctimas de la trata en Chile eran hombres, pero aún así, la asistencia especializada para hombres víctimas fue escasa. Los oficiales de las fuerzas del orden carecían de pautas sobre cómo tratar a posibles víctimas de la trata que habían sido detenidas o estaban bajo medidas cautelares por supuestos actos delictivos, como niños involucrados en actividades ilícitas. El gobierno incrementó las actividades de capacitación fuera de la capital y siguió tomando firmes medidas para capacitar a los encargados de brindar los primeros auxilios, entre ellos a los profesionales de la salud, funcionarios públicos y víctimas. Los servicios de reinserción social, como la educación y la asistencia para la reinserción laboral, no fueron suficientes, y los funcionarios explicaron que los tratamientos de salud mental de calidad eran costosos y el acceso a ellos, limitado. Las autoridades proporcionaron capacitación en materia de identificación y de asistencia a las víctimas para 275 funcionarios públicos, entre ellos inspectores laborales, personal del Sename y encargados de brindar los primeros auxilios. El Departamento de Extranjería y Migración siguió proporcionando visas gratuitas dirigidas a aquellas víctimas de la trata de personas y en 2016 emitió 16 visas. La visa tiene una vigencia de seis meses, renovable por un tope máximo de dos años. Se exige que la víctima denuncie el delito a la fiscalía para obtener la renovación. El gobierno no informó si las víctimas habían recibido indemnización a través de casos civiles o criminales en 2016; sin embargo, en un caso de trabajo forzoso, la defensa proporcionó a la víctima CLP \$5 millones (US \$7.476). No se notificaron casos en los que el gobierno hubiera sancionado a víctimas de la trata de personas por actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de haber sido objeto de la trata.

## PREVENCIÓN

El gobierno mantuvo labores de prevención. El Ministerio del Interior siguió liderando la mesa intersectorial contra la trata de personas, que incluía organismos gubernamentales, así como organizaciones internacionales y ONG locales y sus tres subcomisiones. La mesa continuó implementando el plan de acción nacional 2015-2018. Si bien se lograron avances en el cruce de información y en el intercambio de datos entre instituciones, se siguió necesitando mejorar la coordinación. Un equipo de psicólogos forenses completó un estudio de carácter cualitativo sobre el vínculo entre los aspectos psicológicos que son parte de la trata de personas (como la coacción, intimidación, abuso de poder, dependencia) y las técnicas de investigación forense que pueden dar apoyo a la investigación de delitos. Al final del periodo del informe, no se habían publicado los resultados del estudio; sin embargo, las autoridades indicaron que estos se habían incorporado a la capacitación ofrecida a la policía de investigaciones.

Una ley promulgada el año anterior siguió reforzando las garantías de los trabajadores del

servicio doméstico; entre otras disposiciones, exige el registro de los contratos de los trabajadores domésticos, establece límites en las horas de trabajo semanales y autoriza a los inspectores laborales a entrar en los hogares de los empleadores, con su permiso, o a ordenar que se presenten en la Inspección del Trabajo. El gobierno informó que no se había identificado ninguna víctima como consecuencia de las inspecciones realizadas. El gobierno siguió administrando la “Campaña Azul”, un sitio en internet centrado en la lucha contra la trata de personas, y una campaña por video para conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas. El gobierno mantuvo su labor de sensibilización, mediante campañas de prevención centradas en reducir la demanda del comercio sexual de menores. El gobierno no informó de la adopción de medidas tendientes a reducir la demanda del trabajo forzoso o el sexo entre adultos con fines comerciales. Las autoridades proporcionaron capacitación a las tropas chilenas para combatir la trata de personas antes de enviarlas en misiones internacionales de mantenimiento de la paz. El gobierno capacitó a su personal diplomático en la prevención de la trata.

#### PERFIL EN MATERIA DE TRATA

Como se ha observado a lo largo de los últimos cinco años, Chile es país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños objeto de la trata sexual y del trabajo forzoso. Mujeres y menores chilenos son víctimas de la trata sexual en el país, al igual que mujeres y niñas de otros países latinoamericanos y de Asia. Algunos tratantes pueden reclutar a menores albergados en centros de protección infantil. Hombres, mujeres y niños, en su mayoría de otros países latinoamericanos y asiáticos, realizan trabajos forzosos en la minería, la agricultura, la construcción, el comercio ambulante, los sectores de la hotelería, restauración e indumentaria así como el servicio doméstico. Las autoridades informan que los inmigrantes chinos pueden ser vulnerables a la trata sexual y laboral y que hay mujeres coreanas que son objeto de trata sexual. Las autoridades chilenas identificaron un alto número de menores que participaba en actividades ilícitas, entre ellas el tráfico de drogas y los hurtos, y puede que algunos de ellos fueran víctimas de la trata. Los hombres chilenos están sometidos a la trata laboral en el Perú y las mujeres chilenas a trata sexual en Argentina, así como en otros países. Efectivos de la policía a menudo frecuentan prostíbulos en pueblos pequeños, lo cual disuade a las posibles víctimas de la trata de denunciar la explotación. En 2016, las investigaciones de las fuerzas del orden y las condenas indicaron que un mayor número de hombres, mujeres y niños ecuatorianos están siendo sometidos al trabajo forzoso y a la trata sexual en Chile.